



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES**

DECRETO N° 6.356 /

MAT: ESTABLECE COMISIÓN DE RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA "HABILITACIÓN BALNEARIO MUNICIPAL".

Laja , 31 de diciembre de 2013.-

VISTOS:

- 1.- Carta de la empresa contratista JCB Laja EIRL., RUT N°76.927.100-7, de fecha 27.12.2013, que solicita la recepción provisoria de la Obra "Habilitación Balneario Municipal", ID 3735-52-LE13;
- 2.- Informe del Inspector Técnico de fecha 30.12.2013;
- 3.- Reglamento de Adquisiciones N°01 de fecha 10.11.2005 y Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- "Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".-

DECRETO:

1.-ESTABLÉZCASE la Comisión Recepción Provisoria de la Obra "Habilitación Balneario Municipal", 3735-52-LE13, que estará conformada por :

RENÉ VIDAL LLANOS: Director de Obras Municipales
PATRICIO ARÁNGUIZ ARROS: Profesional del Depto. de Obras.

La constitución de la comisión no debe ser superior a 15 días corridos, contados desde la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:!

- SSMM ✓
- Depto. Control
- D.O.M (2)